INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO** con memorial allegado por la parte demandante.

Sírvase a proveer. Manizales, 09 de marzo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 231
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE CALDAS- COOPETEC
Demandadas: MARIA ESTELLA GUAPACHA DÍAZ Y MARISOL AGUIRRE GRAJALES
Radicado: 170014003005-2022-00634-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se procedió a revisar el envío de las citaciones para notificación personal enviadas a las demandadas, donde se encontró que el oficio enviado a la señora Marisol cumple con los requisitos del artículo 291 del Código General del Proceso y se tiene el acuse de recibido, por lo cual se le imparte aprobación y se le insta a la parte para que realice la notificación por aviso conforme lo establece el artículo 292 íbidem.

Por otro lado, se evidencia que el envió de la citación a la señora Maria Estella fue fallido, por lo cual la ejecutante solicitó el emplazamiento. Sin embargo, a pesar de la imposibilidad de notificar, la parte interesada no ha realizado solicitudes a esta célula judicial con fines de obtención de otra dirección física y/o electrónica, por lo cual se le insta a la parte para que en aplicación a las facultades otorgadas en el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso, realice los trámites y solicitudes pertinentes. En consecuencia, no se accede a la solicitud de emplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 036 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 10 de marzo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria